

**AUTORIZA CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO POR
CONTRATACIÓN INFERIOR A 3 UTM Y ORDENA EMITIR
ORDEN DE COMPRA.**

RESOLUCION EXENTA N° 1.149.-/

La Ligua, 09 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTOS:

1°.- Art. 116 y 117 de la Constitución Política de la República. 2°.- Las facultades conferidas en el Art. 4° letra i) y j) de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional 3°.- Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8 letra h) y especialmente lo dispuesto en el número 8 y artículo 10 N° 7 Letra F) del Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886. 4° Ley N° 21.053 de fecha 21.12.2017 Ley de Presupuestos Sector Público correspondiente al año 2018 5° Resolución Exenta N° 131 del 09.01.2018 de la Subsecretaría del Interior –División de Administración y Finanzas que aprueba presupuestos iniciales y gastos de las Intendencias Regionales, Gobernaciones Provinciales y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior año 2018 6° Res. Exenta N° 296 de fecha 21.03.2018 que aprueba Plan Anual de Gobierno en Terreno 2018 7° Res. Exenta N° 425 de fecha 09.04.2018 que modifica el presupuesto de Gobierno en Terreno 8°.- Decreto Presidencial N° 486 de fecha 12 de Marzo de 2018, que me designa Gobernadora Provincial.

CONSIDERANDO:

1° Que, esta Gobernación requiere realizar difusión en medios radiales de la jornada del Programa Gobierno en Terreno, a realizarse el día 15 de Noviembre de 2018, en la Plaza de Armas de Cabildo entre las 11:00 y 14:00 horas.

Tributarias Mensuales.

2° Que, la contratación requerida es inferior a 3 Unidades

el Catálogo Electrónico de Convenio Marco, por lo que se debe realizar trato directo con un proveedor local.

3° Que, los servicios requeridos no se encuentran disponibles en

4° Que, se analizaron 3 cotizaciones del producto en conformidad al artículo 8 inciso final de la ley N°19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y artículo 51 del Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, las cuales son: 1) Comunicaciones Sociales Puerto Mágico Ltda. por \$99.960.- 2) Sociedad Radiodifusora Cerro Grande Ltda. por \$66.640.- y 3) Emisoras Crystal por \$116.620.- IVA incluido.

Mágico Ltda., constituye la mejor propuesta, en cuanto a su amplio alcance y cobertura del público objetivo, con la finalidad de difundir la jornada del Gobierno Presente.

5° Que la oferta asociada a Comunicaciones Sociales Puerto

6° Que, existe el presupuesto para financiar este tipo de gastos.

RESUELVO:

1° **AUTORIZASE** la compra vía trato directo a Comunicaciones Sociales Puerto Mágico Ltda., R.U.T. N° 76.180.510-k, domiciliado en Esmeralda N° 284 La Ligua, Comuna de La Ligua, por un monto de \$99.960.- (Noventa y nueve mil novecientos sesenta pesos) IVA incluido, a objeto de realizar difusión radial (Radio Dulce) del programa Gobierno en Terreno (28 avisos de 30 seg.) entre los días 12 al 15 de Noviembre de 2018.

2° **EMÍTANSE** orden de compra por la suma de \$99.960.- IVA incluido.

3° **IMPULSESE** el gasto al presupuesto Item 24.03.800 – Transferencias Corrientes Item 701 Servicios de Publicidad del Programa Gobierno en Terreno 2018.

4° **PAGUESE** a Comunicaciones Sociales Puerto Mágico Ltda., R.U.T. N° 76.180.510-k, valor que será facturado a nombre de la Gobernación Provincial de Petorca, Rut 60.511.057-6, ubicada en Portales 367, La Ligua.

5° **PUBLIQUESE.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**MARIA PAZ SANTELICES CAÑAS
GOBERNADORA PROVINCIAL PETORCA**

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo Finanzas (4)
- 2.- Archivo Gob. Prov. Petorca Adquisiciones.
- 3.- Depto. Jurídico.
- 4.- Of. De Partes./
MPSC/ASR/MPG/jvv.